



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12, fracción V, inciso b), 16, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracciones II y X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. De la revisión practicada al escrito de impugnación que obra en el expediente del juicio ciudadano TEEH-JDC-041/2021, se advierte que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, además de que mediante diligencia celebrada mediante videollamada en la plataforma "ZOOM", de esta fecha, el actor ratificó ante el Secretario de Estudio y Proyecto la misma, así como su firma; se **admite** a trámite, para su debida **instrucción** y subsecuente **resolución**.

SEGUNDO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas aportadas por las partes, consistentes en diversas documentales, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, así como la técnica, anexa al informe de la autoridad responsable consistente en un disco compacto (CD).

TERCERO. Por tanto, de conformidad con el artículo 357, fracciones III y VII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo se ordena el desahogo de la prueba técnica antes mencionada, por lo que se instruye al Secretario de Estudio y Proyecto en turno para que lleve a cabo la inspección del contenido del CD y levante el acta circunstanciada correspondiente, misma que será agregada al presente expediente.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor Leodegario Hernández Cortez, ante el Secretario de Estudio y Proyecto, el Licenciado Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y da fe.

*Recibi Javier Baltas Morales
24/03/21
JMV*

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA HIDALGO, SIENDO LAS 10:15 HORAS DEL DÍA 24 DE Marzo DEL DOS MIL Veintiuno NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 27 Marzo 2021 AL Comisión de Honestidad y Licitación de MORELIA POR MEDIO DE CEDULA Nacional DOY FE.

EL C. ACTUARIO
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA HIDALGO, SIENDO LAS 12:25 HORAS DEL DÍA 24 DE Marzo DEL DOS MIL Veintiuno NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL ca Javier Baltas Morales POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: El mismo

QUIEN DIJO Medida y Firma
DOY FE.

EL C. ACTUARIO
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA HIDALGO, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL DOS MIL _____ NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA _____ AL _____ POR MEDIO DE CEDULA _____ DOY FE.

EL C. ACTUARIO
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ